MINISTERIO DE SALUD

No.790-2020/MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Lima, 29 de Setiembre del 2020

Visto, el Expediente Nº 20-083762-001 que contiene la Nota Informativa N° 615-2020-DG-DIGEP/MINSA, de la Directora General de la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, señala que el Ministerio de Salud es el ente rector del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME) y define la política técnico-normativa para aplicación de la misma;

Que, el numeral 1 del artículo 8 de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, establece que el Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME) es el órgano directivo del Sistema Nacional de Residentado Médico y está conformado, entre otros, por el Ministro de Salud o su representante, quien lo preside;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 9 de la Ley N° 30453, el Consejo Nacional de Residentado Médico tiene entre sus funciones, planificar, organizar, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar el proceso de selección para el ingreso al residentado médico; asimismo, el numeral 16.1 del artículo 16 de la referida ley precisa que: *"El concurso nacional de admisión al residentado médico es el único medio para ingresar a los programas de segunda especialización (residentado médico); está a cargo del CONAREME y es ejecutado por las facultades de medicina en un proceso único, anual y descentralizado"*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 703-2016/MINSA se designa al (a la) Director (a) General de la Dirección General de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos en Salud como representante de la Titular del Ministerio de Salud ante el Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME), quien lo preside;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 149-2017/MINSA, se dispone la equiparación de los órganos de la estructura orgánica del Ministerio de Salud, aprobada por Decreto Supremo Nº 008-2017-SA, Reglamento de Organización y

V. BOCANGEL

P. MAZZETTI

L. CIJEVA

Funciones del Ministerio de Salud, con los órganos de su anterior estructura orgánica, estableciéndose la equiparación entre la anterior Dirección General de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos en Salud y la actual Dirección General de Personal de la Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 669-2020/MINSA se designa a la señora Claudia María Teresa Ugarte Taboada en el cargo de Directora General (CAP - P Nº 2009), Nivel F-5, de la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud;

V. BOCANGEL

Que, el Decreto Supremo N° 016-2020-SA, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley del Residentado Médico en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional por los efectos del Coronavirus (COVID-19), establece en su Única Disposición Complementaria Final, autorizar de manera excepcional, al Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME) para aprobar las disposiciones que regulen un procedimiento especial para el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico para los años 2020 al 2023. En ese sentido, mediante Acuerdo N° 032-CONAREME-2020-AG del Consejo Nacional de Residentado Médico en Asamblea General de fecha 14 de setiembre de 2020, se aprueba el procedimiento especial antes mencionado;

P. MAZZETTI

Que, en el marco del procedimiento especial antes mencionado, el Consejo Nacional de Residentado Médico en Asamblea General Permanente de fecha 16 de setiembre de 2020, aprueba el Cronograma de Actividades del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2020;

L. CUEVA

Que, con fecha 18 de setiembre de 2020, mediante Nota Informativa N° 615-2020-DG-DIGEP/MINSA, la señora Claudia María Teresa Ugarte Taboada, en su condición de Presidenta del Consejo Nacional de Residentado Médico, solicita su abstención en dicho cargo durante el desarrollo del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2020, por las razones expuestas en el documento de Visto; proponiendo que durante dicho periodo el señor Armando Augusto Calvo Quiroz, designado en el cargo de Ejecutivo Adjunto I de la Dirección General de Personal de la Salud mediante Resolución Ministerial N° 712-2020/MINSA, asuma la Presidencia del Consejo Nacional de Residentado Médico;

Que, el numeral 3 del artículo 99 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, la autoridad que tenga facultad resolutiva o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, entre otros supuestos cuando, si personalmente, o bien su cónyuge, conviviente o algún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tuviere interés en el asunto de que se trate o en otro semejante, cuya resolución pueda influir en la situación de aquél;

Que, a su vez, el numeral 1, del artículo 100 de la norma en mención, precisa que la autoridad que se encuentre en alguna de las circunstancias señaladas en el artículo anterior, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a aquel en que comenzó a conocer el asunto, o en que conoció la causal sobreviniente, plantea su abstención en escrito razonado, y remite lo actuado al superior jerárquico inmediato, al presidente del órgano colegiado o al pleno, según el caso, para que sin más trámite, se pronuncie sobre la abstención dentro del tercer día;

MINISTERIO DE SALUD

No. 790-2020/MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Lima, 29 de Setiembre del 2020

V. BOCANGEL

Que, asimismo, el artículo 101 de la referida norma, establece que, el superior jerárquico inmediato ordena, de oficio, o a pedido de los administrados, la abstención del agente incurso en alguna de las causales a que se refiere el artículo 100. En este mismo acto designa a quien continuará conociendo del asunto, preferentemente entre autoridades de igual jerarquía, y le remitirá el expediente;

P. MAZZETTI

Que, el numeral 1 del artículo 8 de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, establece que los servidores públicos están prohibidos de mantener relaciones o de aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo;

L. CUEVA

Que, en atención a lo expresado en los considerandos precedentes, resulta necesario pronunciarse sobre la abstención planteada y emitir el acto resolutivo por el cual la Titular del Ministerio de Salud designe a su representante ante el Consejo Nacional de Residentado Médico- CONAREME durante el periodo del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2020;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional del Residentado Médico; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Decreto Legislativo Nº 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y el Decreto Supremo Nº 008-2017-SA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la abstención planteada por la señora Claudia María Teresa Ugarte Taboada, Directora General de la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud, como representante de la Titular del Ministerio de Salud ante el Consejo Nacional de Residentado Médico, durante el desarrollo del

V. BOCANGEL

L. CUEVA

Concurso Nacional de Admisión al Residentado Medico 2020, del periodo del 01 de octubre al 15 de diciembre de 2020, luego del cual reasumirá la referida representación.

Artículo 2.- Designar, del 01 de octubre al 15 de diciembre de 2020, al señor Armando Augusto Calvo Quiroz, Ejecutivo Adjunto I de la Dirección General de Personal de la Salud, como representante de la Titular del Ministerio de Salud ante el Consejo Nacional de Residentado Médico.

Regístrese y comuníquese.

PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud